

RECOMENDACIÓN GENERAL CNDH 47/2022 - ESPIONAJE A PERIODISTAS Y DEFENSORES/AS DERECHOS HUMANOS POR EL ESTADO - DOF 12/12/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto la **Recomendación General de la CDMX No. 47/2022, sobre la Ausencia de regulación jurídica para la adquisición y uso de tecnologías para la vigilancia, intervención y recolección de datos de personas en territorio nacional: su impacto en la libertad de expresión, el derecho a defender Derechos Humanos y su vinculación al deber de cuidado a cargo del Estado Mexicano:**

 [Síntesis de la Recomendación General No. 47/2022, sobre la Ausencia de regulación jurídica para la adquisición y uso de tecnologías para la vigilancia, intervención y recolección de datos de personas en territorio nacional: su impacto en la libertad de expresión, el derecho a defender Derechos Humanos y su vinculación al deber de cuidado a cargo del Estado Mexicano.](#)

Los días 19 y 20 de junio de 2017, la **CNDH recibió escritos de queja que presentaron periodistas, comunicadores y personas defensoras de derechos humanos, en los que señalaron que fueron objeto de intentos de ataques informáticos de vigilancia, vía teléfonos celulares, a través del sistema Pegasus**, ya que entre 2015 y 2016 recibieron mensajes de texto con enlaces maliciosos que incitaban a presionar dominios que fueron identificados por la organización O1 como causantes de la infección por el sistema Pegasus.

Ante lo ocurrido, la CNDH consideró que **se encuentra plenamente acreditado que el Estado Mexicano adquirió Pegasus entre los años 2011 a 2017**, así como diversos sistemas desarrollados para fines semejantes, y aunque corresponde a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión determinar si dicho sistema o alguno semejante ha sido utilizado en contra de personas periodistas, defensoras de derechos humanos, o de alguna otra persona en territorio nacional, es **relevante destacar el grave riesgo de violaciones a los derechos humanos, que constituye una situación de hecho que debe ser urgentemente atendida por el Estado mexicano, ya que su subsistencia incide en la posibilidad de que se violen derechos humanos.**

La CNDH advierte que, tratándose de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, la labor que realizan puede originar una situación de riesgo mayor para el uso de tecnologías para la vigilancia, intervención y recolección de datos, toda vez que las circunstancias derivadas de la generalidad, vaguedad y/o ambigüedad de las normas que establecen los actos que constituyen amenazas a la seguridad nacional e investigación de ciertos delitos, facilita que las autoridades puedan considerar algunas actividades de defensa, denuncia pública, búsqueda y publicación de información realizadas por periodistas y personas defensoras de derechos humanos como actividades "sospechosas", "subversivas", "problemáticas" o "riesgosas" para la seguridad nacional.

En ese contexto, la CNDH emitió las siguientes **Recomendaciones Generales:**

1. **A la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Poder Legislativo:**

Realicen las adiciones o modificaciones del marco jurídico actual sobre intervención de comunicaciones privadas, para dar transparencia y certeza jurídica.

2. **A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Nacional:**

Impulsar ante el Consejo de Seguridad Nacional la emisión de un instrumento administrativo (protocolo, lineamientos, criterios, manuales, directrices u acuerdos), mediante el cual se regule el uso de aparatos y/o sistemas útiles en la intervención de comunicaciones privadas.

3. **A la Fiscalía General de la República:**

Se continúe con la integración de la carpeta de investigación, realizando las diligencias idóneas y necesarias para acreditar la responsabilidad de todas las personas servidoras públicas y terceros involucrados en dicha indagatoria.

Dichas acciones deberán efectuarse considerando los puntos incluidos en el enlace compartido para cada una de ellas.

A la espera de que esta información les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.